

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2021-00086-00.

Por encontrarse radicada la competencia de este estrado, se admite la acción de tutela instaurada por Omar Yesid Sánchez Calderón contra la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y la Universidad Libre, al considerar vulnerado su derecho fundamental al debido proceso.

Notifíquese este auto a las entidades accionadas para que en el lapso improrrogable de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos.

Vincúlese al trámite al Instituto Penitenciario y Carcelario INPEC y a las personas que participaron en la Convocatoria 1356 de 2019 INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia, quienes pueden tener interés en la decisión que aquí se adopte.

Se solicita a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que a través de la página web de la convocatoria proceda a notificar a los interesados a fin de que en igual término ejerzan el derecho de defensa.

Téngase como pruebas las adosadas a la demanda.

Entérese de este proveído a las partes y demás vinculados por el medio más expedito y eficaz (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del 306 de 1992).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63b5d51220d008421e7ce6b95e3f546c79dbb2d71727c709520566b0f89a578e

Documento generado en 29/07/2021 05:26:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>